

RADICADO: 2022-00009. COMISORIO No. 001/2023 (PROCEDENTE DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Y DUPURACION DE BARBOSA (SANTANDER)

**Referencia: Despacho Comisorio.
Radicado Interno: 2023-00001-00.**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que, revisada la información remitida por el Juzgado Comitente, no se observan los datos de notificación de la apoderada demandante para ser comunicados al secuestre y que el certificado de tradición y libertad remitido data del 01 de febrero de 2022 en el cual no aparece inscripción de medida de embargo.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), marzo 09 de 2023.


Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

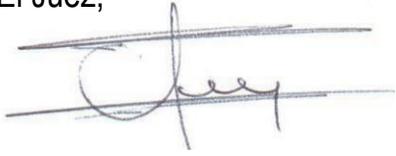
San Benito (Santander), nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo informado en constancia secretarial precedente, se hace necesario oficiar al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Y DEPURACION DE BARBOSA para que remita con destino a este comisorio los datos de notificación de la Dra. RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ a efectos de ser informados al secuestre que se designe para la diligencia y a su vez allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324-2320 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, en el que se observe la inscripción de la medida de embargo.

Finalmente, se requiere que el Juzgado comitente para que aclare si lo secuestrado es la totalidad del inmueble de propiedad del ejecutado o una cuota parte, comoquiera que en el auto que comisiona se habla del secuestro del inmueble de propiedad del demandado PEDRO NEL QUIROGA ANGULO, mientras que en certificado de libertad se observa que éste es propietario de cuota parte. Hecha o no la aclaración es menester que se aporte la copia del auto que decreta la medida de embargo y secuestro para mayor claridad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar', is written over two horizontal lines. The signature is stylized and cursive.

OSCAR ALEJANDRO PEREZ SAAVEDRA